

Tegucigalpa M.D.C. 29 de agosto de 2023  
Oficio SGA-129-2023

**ALLAN FABRICIO REINOSO FLORES**  
**REPRESENTANTE**  
**SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.**  
Su oficina.

**Referencia:** Notificación de Adjudicación Licitación Pública  
LPN-BANHPROVI-09-2023

Estimado Licenciado:

La Infrascrita Secretaría del Comité de Licitaciones y Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), referente a la Licitación Pública LPN-BANHPROVI-09-2023; transcribe literalmente lo resuelto en los numerales uno (1) y dos (2) de la Resolución No. CD-239-36-E/2023, emitida en sesión ordinaria CD-36-E/2023 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), celebrada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023):

1. *“Adjudicar la Licitación Pública LPN-BANHPROVI-09-2023, referente a la contratación de póliza de seguro colectivo de vida y de gasto medico hospitalario para los servidores públicos permanentes del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), a la empresa **SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A** por el monto de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 81/100 (L14,825,179.81)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas, para el primer año de contratación y de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 81/100 (L14,825,179.81)** cifra que incluye el Impuesto sobre Ventas, para el segundo año, en virtud que la oferta cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los pliegos de la licitación pública y es la empresa que cumplió con toda la documentación legal solicitada.*
2. *La vigencia del contrato a suscribirse entre el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y las empresas **SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A** será para el primer año desde las 12:01 pm, del uno (01) de septiembre dos mil veintitrés (2023) a las 24:00 horas del treinta y uno (31) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), y para el segundo año desde las 12:01 am, del uno (01) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) a las 24:00 horas del treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).”*



Edificio: Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

☎ 2291-0505



TEGUCIGALPA

DANLÍ



SAN PEDRO SULA

SANTA ROSA



CHOLUTECA

LA CEIBA



JUTICALPA



Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda



banhprovihn



@BANHPROVIHN



BANHPROVI HONDURAS

ESCANÉAME



Se les recuerda, que el pliego de condiciones, en las **IAO 42** establece que:

El oferente que resulte adjudicado de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, previo a la suscripción del contrato debe presentar la documentación siguiente:

Una vez comunicada la adjudicación al o los oferentes(es) ganador (es), se le(s) requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación presente la siguiente documentación:

- Constancia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la que acredite su solvencia de pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado
- Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

La falta de entrega en el tiempo indicado en el numeral anterior, falta de firma del contrato, la no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BANHPROVI a dejar sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta.

Atentamente,



BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA  
**BANHPROVI**  
Gobierno de la República  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. LESLIE ROSENDO INESTROZA**

Subgerente de Administración

CC: Archivo



Edificio: Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

☎ 2291-0505

📍 TEGUCIGALPA

📍 DANLÍ

📍 Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda

📍 SAN PEDRO SULA

📍 SANTA ROSA

📍 @banhprovihn

📍 CHOLUTECA

📍 LA CEIBA

📍 @BANHPROVIHN

📍 JUTICALPA

📍 BANHPROVI HONDURAS

